



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA

1088 de 1993 NIT. 826000799-2

Resolución de Inscripción No. 003 de enero 7 de 1997. Resolución de Registro No. 001 de 16 enero de 2018
Ministerio del Interior y de Justicia. Dirección de Etnias. Sentencia Corte Constitucional No. 652/98

Cubará, 30 de julio de 2021

Doctor

FABIO ARISTIZABAL ANGEL

Superintendencia Nacional de Salud

Despacho

Atención:

- Ministerio del Interior
- Defensoría del pueblo
- Organismos internacionales defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas

Respetados señores

Las comunidades ancestrales del pueblo indígena U'wa, reunidas en la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa -ASOUWAS- nos pronunciamos enérgicamente contra las políticas y decisiones administrativas del Ministerio de Salud, dirección de regulación de la operación del aseguramiento en salud, riesgos laborales y pensiones, en cuanto al traslado o proceso de asignación de afiliados, según resolución 202151000124996 del 26 de julio de 2021, liquidación de compartas eps; esta resolución viola flagrantemente el derecho fundamental a la salud, consagrado en la ley 1751 de 2015 *artículo 2 El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*

Se viola el derecho fundamental a la salud de las 17 comunidades indígenas U'wa, el derecho a la libre escogencia de la EPS, como parte integral de nuestra identidad, usos y costumbres del pueblo U'wa. Las comunidades U'wa sentimos vulnerado nuestro legítimo derecho al acceso a un servicio de salud integral, este derecho es desmejorado; porque la decisión institucional es tomada por funcionarios que no conocen nuestra realidad social.

Queremos avanzar y dejar claro que nuestra identidad pluralista frente al país nos permite escoger una EPS indígena o que maneje un enfoque o atención integral y diferencial;

Guardianes de la Madre Tierra-El planeta Azul

OFICINAS SEDE PRINCIPAL ASOU'WAS

Sede Administrativa K2 D1 B. San Rafael. Cubará Boyacá, Cel. 322 2312597 – 3132581003 - E-mail nacionuwa12@gmail.com



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA

1088 de 1993 NIT. 826000799-2

Resolución de Inscripción No. 003 de enero 7 de 1997. Resolución de Registro No. 001 de 16 enero de 2018
Ministerio del Interior y de Justicia. Dirección de Etnias. Sentencia Corte Constitucional No. 652/98

rechazamos la imposición institucional de pertenecer a una EPS sin previa consulta de las comunidades U'wa, que no brinde el goce de nuestro derecho fundamental a la salud; y que esta imposición sea en unos términos extremadamente rápidos; existe unos tiempos claros en la norma para poder revisar y tener en cuenta a que EPS queremos pertenecer, tiempos que se están violando y contradicen lo establecido en el convenio 169 de la OIT artículo 6 sobre la consulta a favor de la comunidades indígenas.

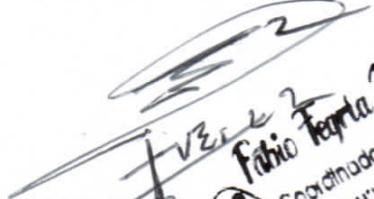
Este llamamiento enérgico es dirigido a las instituciones del estado colombiano, especialmente a los funcionarios ministerio de salud, la superintendencia nacional de salud, para que no continúe violando los derechos fundamentales del pueblo indígena U'wa, especialmente el derecho fundamental a la salud.

El pueblo U'wa también se sorprende por la forma arbitraria como actuó la Supersalud, Maxime cuando la EPS COMPARTA, estaba cumpliendo con los requerimientos y derechos adquiridos en materia de salud, para las comunidades indígenas U'wa de los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander.

También solicitamos a la Supersalud que no congele los giros mensuales que envían a la red de mediana y baja complejidad que atiende a la población indígena de esta jurisdicción.

Sin otro motivo,


Armando Tegria Tegria
PRESIDENTE ASOU'WA
ARMANDO TEGRIA TEGRIA
Presidente ASOU'WA


Fabio Tegria Unca
Coordinador G. de Salud
U'WA - CUBARÁ

Con copia:

- Subcomisión nacional salud
- Procuraduría general de la nación
-

Guardianes de la Madre Tierra-El planeta Azul

OFICINAS SEDE PRINCIPAL ASOU'WAS

Sede Administrativa K2 D1 B. San Rafael. Cubará Boyacá, Cel. 322 2312597 - 3132581003 - E-mail nacionuwa12@gmail.com